

Señor
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ
E. S. D.

REF: SUCESION PROCESO N° 2001-00071
CAUSANTE: JOSE ANTONIO REDONDO CAÑON

Obrando en mi calidad de apoderado de **MARIO REDONDO HERRERA**, con el debido respeto al señor juez le manifiesto que interpongo recurso de reposición contra el auto del 14 de febrero del 2023, a efecto de que se aclare y modifique el numeral segundo en donde ordena correr traslado de las objeciones del trabajo de partición en los términos señalados en los artículos 129 y 509 del C.G.P., por las siguientes razones:

PRIMERA: Dicha decisión contradice la parte emotiva de la providencia, en el sentido de que hasta este momento procesal no sea corrido traslado del trabajo partitivo y lo que ordena la norma es que dentro del término de traslado se deben presentar, las objeciones del trabajo de partición.

SEGUNDA: De igual manera el numeral 5 del art 509C.G. P, ordena que se haya o no propuesto objeciones, el juez ordenara que se rehaga la partición cuando alguno de los herederos carezca de apoderado y en el caso que nos ocupa cuando se presentó el trabajo de partición el heredero JOSE EDUARDO REDONDO HERRERA no tenía apoderado.

Las circunstancias anteriores dan margen para solicitar a su despacho, la reposición del auto en cuanto al numeral segundo de la parte resolutive de la mencionada providencia.

Para los efectos pertinentes anexo a este escrito poder con presentación personal por el señor JOSÉ EDUARDO REDONDO HERRERA de fecha 17/02/2023.

Cordialmente,



MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ
C.C. 19.178.787 de Bogotá
T.P. 30097 del C.S.J
Carrera 98a No. 68ª - 46
3143897834

Señor
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE UBATE
E.S.D.

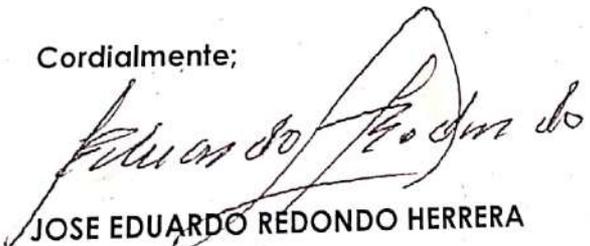
ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER
PROCESO: SUCESIÓN PROCESO N.2001-0071
CAUSANTE: JOSÉ ANTONIO REDONDO CAÑÓN

JOSE EDUARDO REDONDO HERRERA CC: 433.497, mayor, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá DC., estado civil casado con sociedad conyugal liquidada, con dirección para notificar en la carrera 29B bis N. 75-67 DE Bogotá D.C., Teléfono: 321 2257474 Correo: redondomono2010@gmail.com, por medio del presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **MACEDONIO LAGOS RODRÍGUEZ, C.C. 19.178.787** de Bogotá, T.P. 30097 del C.S.J, dirección: Carrera 98ª No. 68ª - 46, celular: 3143897834 y correo: malaro916@gmail.com, para que en mi nombre y representación, represente mis derechos procesales en la sucesión intestada que cursa en su despacho del causante JOSÉ ANTONIO REDONDO CAÑÓN hasta su terminación.

EL apoderado queda facultado para, asistir y representar en la diligencia de inventarios y avalúos, realizar el trabajo de partición, además, los de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, nombrar suplente y en general ejercer todas aquellas facultades de qué trata el artículo 77 del C.G.P., y en general las necesarias para el cumplimiento de este mandato y terminación procesal.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente;



JOSE EDUARDO REDONDO HERRERA

CC: 433.497,

Dirección carrera 29B N. 75-67 De Bogotá D.C,

Teléfono: 321 2257474

Correo: redondomono2010@gmail.com

Aceptó;



MACEDONIO LAGOS RODRÍGUEZ

C.C. 19.178.787 de Bogotá

T.P. 30097 del C.S.J

Carrera 98ª No. 68ª - 46

3143897834

malaro916@gmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15729720

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JOSE EDUARDO REDONDO HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 433497 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



1qmyd2k6nwm5
17/02/2023 - 11:26:43



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ERIKA YOHANNA AVILA OCHOA

Notario Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 1qmyd2k6nwm5

Acta 1